



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80 - 1958

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1966

Lunes 16 de mayo

Número 112

Ministerio de Agricultura

DECRETO 1159/1966, de 21 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Quintanaélez (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Quintanaélez (Burgos), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en la solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona forma parte de la comarca de Ordenación Rural de la Bureba.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecu-

ción la concentración parcelaria de la zona de Quintanaélez (Burgos), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre y comprenderá además la parte colindante del término municipal de Solduengo que se delimita así: Norte y Este: Término municipal de Quintanaélez. Sur: Río Matapán Oeste y Norte: Arroyo del Vadillo desde su desembocadura en el Matapán hasta su cruce con el camino de Solduengo a La Vid; desde este cruce línea recta hasta el cruce de los caminos Viejo de Solduengo a Busto y de Solduengo a Quintanaélez, siguiendo después por este último camino hasta llegar al término de Quintanaélez. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ventuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. — FRANCISCO FRANCO. El Ministro de Agricultura, Adolfo Díaz-Ambrona Moreno.

DECRETO 1160/1966, de 21 de abril, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Fuentebureba (Burgos).

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Fuentebureba (Burgos), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en la solicitud de concentración parcelaria dirigida al Ministerio de Agricultura, han motivado la realización por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública, tanto más por cuanto que la zona forma parte de la comarca de Ordenación Rural de la Bureba.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura formulada con arreglo a lo que establece el artículo ocho de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Fuentebureba (Burgos), cuyo perímetro será, en principio, el del término municipal del mismo nombre, a excepción de la Entidad Menor de Calzada de Bureba. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado en los casos a que se refiere el apartado b) del artículo diez de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

Artículo segundo.—Se autoriza al Instituto Nacional de Colonización y al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural para adquirir fincas con el fin de aportarlas a la concentración y se declara que las mejoras de interés agrícola privado que se acuerden, gozarán de los beneficios máximos sobre colonización de interés local; todo ello en los casos y con los requisitos y efectos determinados en los párrafos c) y d) del artículo diez de la citada Ley de Concentración Parcelaria.

Artículo tercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y seis. — FRANCISCO FRANCO, El Ministro de Agricultura, Adolfo Díaz-Ambrona Moreno.

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Burgos

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo negociable número 514.498 Serie A, expedido por el jefe de Almacén de Bahabón de Esgueva (Burgos) por importe de 1.248,00 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallé, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Burgos, 10 de marzo de 1966.—
El Jefe Provincial, Eugenio Peña.

Providencias Judiciales

Burgos

Requisitorias

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria, y al hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, llamo y emplazo a Fidel Bravo Fernández, de 38 años de edad, casado, carpintero, ausente en ignorado paradero, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad de Burgos, Paseo de los Pisones, número 197, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con él diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas número 178-65, contra el mismo, por una falta de lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de que si no se presentare, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a

que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Burgos, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, José Valcárcel.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y al hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Ricardo Cuesta la Laguna; de 27 años de edad, casado, soldador, natural de Burgos, hijo de Liborio y de Dolores, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta ciudad de Burgos, calle Emperador número 4, piso tercero, derecha, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con el mismo diligencias de ejecución de sentencia, pendientes de practicar, en el juicio de faltas que con el número 264/65, se sigue en este Juzgado, por falta de estafa, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado, ingresándolo en un depósito municipal de detenidos o prisión, hasta que en él cumpla diez días de arresto menor que le fueron impuestos, participando a este Juzgado, en su caso, la Autoridad correspondiente, haber cumplido el expresado penado el arresto referido.

Dado en la ciudad de Burgos, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, José Valcárcel.

Aranda de Duero**Cédula de citación**

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero, en las diligencias preparatorias número 46 de 1966, Ley Uso y Circulación de vehículos de motor, acuerda citar ante este Juzgado para ser oído y ofrecerle el procedimiento y derecho, personarse en las diligencias a José López Domínguez, domiciliado en Frankfrut, ignorándose su residencia en España, presentando asimismo el turismo que conducía el día 8 del actual, marca Volkswagen, matrícula F-HE-603, para que por un perito, sea reconocido y pueda valorar el importe de los daños que presente, apercibiéndole que, de no presentarse, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Anuncios Oficiales**JEFATURA DE MINAS
PALENCIA - BURGOS**

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las doce horas del día 25 de febrero de 1966, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Julio Antonio Rodríguez Martínez, vecino de Palencia, en solicitud de Permiso de Investigación de 205 pertenencias de mineral de Caolín y Sílice, denominado "San José", del término de Hortigüela y Mambriillas de Lara, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3809 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se toma como punto de partida el Km. 13 de la carretera de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma.

De punto de partida a primera estaca, se medirán 250 metros en dirección norte, 31° este; de primera a 31° norte; de segunda a tercera, 300 segunda, 5.100 en dirección oeste, en dirección norte, 31° este; de tercera a cuarta, 4.000 en dirección oeste 31° norte; de cuarta a quinta, 300 en dirección sur 31° oeste; de quinta a sexta, 3.900 en dirección este 31° sur; de sexta a séptima, 100 en dirección sur 31° oeste; de séptima a octava, 4.100 en dirección este 31° sur; de octava a novena, 300 en dirección sur 31° oeste; de novena a décima, 1.100 en dirección este 31° sur; de décima a punto de partida, 150 en dirección norte 31° este; quedando así cerrado el perímetro de las 205 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Hortigüela y Mambriillas de Lara, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de treinta días, a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 11 de mayo de 1966. El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de abril de 1966, se anuncia concurso para la adquisición de vestuario con destino a diverso personal municipal.

El objeto del presente concurso es la adquisición de 27 chaquetones de cuero, doce impermeables, 92 pares

de botas, un par de zapatos, 51 uniformes de pana, 9 uniformes de paño azul, 15 uniformes gris calidad 5-E, 45 pellizas paño gris, 78 pares de guantes de cuero, 7 abrigos de paño azul, 31 camisas, 31 corbatas, 4 pantalones pana polaina y 29 buzos dril.

Se pondrán presentar proposiciones por la totalidad de las prendas o por parte de ellas.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las 12 horas; la apertura de pliegos será al día siguiente, a las 12 horas.

El depósito provisional, que habrá de constituirse para la entrega de proposiciones será de 3.000 pesetas. El adjudicatario o adjudicatarios deberán constituir dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación una fianza equivalente al 4 por 100 del montante de la adjudicación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de esta Secretaría General.

El concurso versará sobre la calidad de los artículos a suministrar, plazo de entrega y precios ofertados.

Las proposiciones, reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un sello municipal de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración Local de 25 pesetas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle de....., número con documento nacional de identidad número.... (indíquese si actúa en representación de alguna persona o entidad) enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número.... correspondiente al día.... de..... de 1966, así como de las condiciones fijadas para el concurso de su-

ministro de vestuario con destino a diverso personal municipal, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a suministrar las prendas de uniforme siguientes.....

(detallar) en las calidades y precios que a continuación se indican.....

..... (detallar), conforme a las muestras que a esta proposición se acompañan, comprometiéndose a realizar la totalidad del suministro en un plazo de... días.

Burgos, fecha y firma.

Burgos, 11 de mayo de 1966.—
El Secretario General, Jesús Pérez Córdoba.

1840.—369,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Oposiciones a plazas de Barrenderos Municipales

Aspirantes admitidos: D. Manuel León Calvo, don Inocencio Domenech Mora y don Daniel Arranz Almenáriz.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal estará presidido por don José Zapatero Cabestrero, integrándole también don Miguel Bengochea Serrano y don José Mario Corella Monedero que actuará como Secretario.

El reconocimiento médico previsto en la base décima de la convocatoria, será realizado por el Dr. D. Rufino Aparicio Rodríguez, en el Hospital de los Santos Reyes, a las 10 de la mañana del día de los exámenes.

Los ejercicios de la oposición darán comienzo a las once de la mañana del día hábil siguiente al en que se cumplan quince de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en uno de los salones de la Casa Consistorial.

Aranda de Duero, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y

82 de la instrucción de las haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Valdelucio, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, Jaime Val.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de mejora del abastecimiento de agua de la villa, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 696, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Pradoluengo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1965, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pradoluengo, 10 de mayo de 1966.—El Alcalde, Victoriano de Miguel.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Castil de Peones

Por la Guardia Civil de la Agrupación de Tráfico, han sido depositados en esta Alcaldía los objetos que se expresan, hallados en el kilómetro 271,200 de la carretera R. N.-I de Madrid a Irún:

Un bolso de señora, conteniendo libros religiosos, medallas, revistas, mapas de carretera y otros.

Lo que se hace público para conocimiento y entrega a quien acredite ser su dueño.

Castil de Peones, 5 de mayo de 1966.—El Alcalde, Enrique Alegre.